



ACTA DE COMPROMISO DE "CERO TOLERANCIA" CONTRA EL ACOSO SEXUAL Y POR RAZONES DE GÉNERO EN EL ÁMBITO LABORAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL (CASANARE)

En Yopal, Casanare, a los treinta y un (31) días de mes de marzo de dos mil veinticinco (2025), en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA23-12104 del 27 de octubre de 2023, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se adoptó el Protocolo contra el Abuso Sexual y por razones de género en el ámbito laboral de la Rama Judicial, la presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare y los presidentes del Tribunal Administrativo de Casanare, del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Yopal y de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Casanare, en representación de todos los servidores del Distrito, suscriben la presente acta de compromiso de "CERO TOLERANCIA" contra el acoso sexual y por razones de género en el ámbito laboral en el Distrito Judicial de Yopal (Casanare).

Con esta firma, los presentes reafirman su apoyo a la eliminación de conductas que constituyan acoso sexual y por razones de género, así como a la creación de espacios laborales seguros y libres de toda forma de violencia, acoso y discriminación. De esta manera, se renueva el compromiso de quienes en la vigencia anterior ostentaron esas dignidades, garantizando la aplicación de las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar cualquier manifestación de acoso en el ámbito laboral de la Rama Judicial en el Distrito Judicial de Yopal.

GLADYS ARÉVALO
Presidenta del Consejo Seccional de la
Judicatura de Boyacá y Casanare

LEONARDO GALEANO GUEVARA
Presidente del Tribunal Administrativo
de Casanare

ÁLVARO VINCOS URUEÑA
Presidente del Tribunal Superior
Del Distrito Judicial de Yopal

OSCAR FERNANDO MESA GRANADOS
Presidente de la Comisión Seccional
de Disciplina de Casanare

Firmado Por:

Gladys Arevalo

Magistrada

Consejo Seccional De La Judicatura

Consejo 001 Seccional

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 42a887b9b388c4acc80e433961392552023c46b4b3c6a31dc58c4cb2864fb48d

Documento generado en 31/03/2025 04:39:34 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>